PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

**RESOLUCIÓN Nº 29/2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 423999**

Paraguarí, 21 de noviembre de 2023

**VISTO**: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 09, de fecha 21 de noviembre de 2023, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE,** la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 16° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. c), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

**QUE,** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 78° del Decreto Nº 2992/2019, en concordancia con el Art. 32° de la Ley 2051/2003, la UOC cursó invitaciones a potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto 2 (dos) oferentes.---------

**QUE,** en virtud a lo establecido en el Art. 67°. Contenido del Informe de Evaluación del Decreto Nº 2992/2019, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Nº 2992/2019.----------

**QUE,** en virtud a lo establecido en el Art. 57°. Acto de Apertura del Decreto 2992/2019, en fecha 13 de noviembre de 2023, se procedió a realizar el acto público de apertura de sobres-ofertas de las siguientes propuestas presentadas: ----------

| Nº | OFERENTES | RUC Nº | DIRECCIÓN | TELÉFONO | MAIL |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | FRIOTEXS G S.R.L. | 80060869-0 | Mayor Fleitas y Herminio Giménez | 021 – 221603<br>021 – 206525 | friotexsgsrl@gmail.com |
| 02 | BRITAM S.A. | 80008970-7 | Mcal. López Nº 2929 e/ Villa Olimpia – Fdo. De la Mora. | 021 - 670411 | comprasfrio@britam.com.py |

PODER JUDICIAL 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARAGUARÍ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Guers.
Miembro Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

**RESOLUCIÓN Nº..29../2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 423999**

**QUE,** tras la verificación en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas SICP, se constata que ambos oferentes se hallan habilitados para presentar propuestas o contratar con el Estado. Véase capturas de pantalla pertinentes.:----------

*Búsqueda de Inhabilitados*

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

Inhabilitación desde: Inhabilitación hasta:

Ruc: 80060869 Razón social:

Buscar Limpiar

*Resultado de la Búsqueda*

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

| Ruc | Razón Social | Fecha Desde | Fecha Hasta | Fecha Hab. | Observaciones | Acción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 80060869 | Friotexs G S R L | 20/10/2020 | 20/04/2021 | | Inhabilitación por el plazo de seis (6) meses | |

1 registros encontrados.

*Búsqueda de Inhabilitados*

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

Inhabilitación desde: Inhabilitación hasta:

Ruc: 80008970 Razón social:

Buscar Limpiar

*Resultado de la Búsqueda*

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

| Ruc | Razón Social | Fecha Desde | Fecha Hasta | Fecha Hab | Observaciones | Acción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 80008970 | BRITAM S.A | 15/03/2017 | 15/06/2017 | | INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES | |
| 80008970 | BRITAM S.A | 09/06/2008 | 09/06/2009 | 09/06/2008 | INHABILITACION | |

2 registros encontrados.

**QUE,** se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61°. Documentos Sustanciales del Decreto Nº 2992/2019; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: ----------

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL / OFERENTE | El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados. | La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | Los documentos que acrediten la existencia del Oferente. | Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente. |
|---|---|---|---|---|
| FRIOTEXS G S.R.L. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| BRITAM S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

PODER JUDICIAL 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

**RESOLUCIÓN Nº.....29../2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 423999**

**QUE,** La firma FRIOTEXS G S.R.L., instrumenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada, sin embargo, conforme a lo establecido en las Bases Concursales pertinentes, la misma debió ser instrumentada a través de Póliza de Seguro. Por tanto, en virtud al carácter sustancial del documento objeto de abordaje (Art. 61, inc. b), del Decreto Nº 2992/2019); y con sujeción a lo establecido en el Art. 63.- Método de evaluación, se rechaza la oferta presentada por la firma FRIOTEXS G S.R.L.----------

**QUE,** En atención a la observación formulada por el Sr. Viviano Gauto, en representación de la firma FRIOTEX G S.R.L., en ocasión de la apertura de sobres, respecto de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma BRITAM S.A., se concluye que la misma cumple con la vigencia mínima exigida en las Bases Concursales, consistente en 60 (sesenta) días como mínimo, en virtud a que la misma rige desde el 06/11/2023 hasta el 20/01/2024, cubriendo un periodo de 75 (setenta y cinco) días.----------

**QUE,** en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/2015 "POR LA QUE SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de la firma oferente, se hallan o no incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar, incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/2003, advirtiéndose que ninguno se halla alcanzado por las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.----------

**QUE,** de conformidad a la disposición contenida en el numeral 3 del Art. 62° del Decreto Nº 2992/2019, se procedió a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que no presenta errores aritméticos; así mismo, el Comité Evaluador elaboró el Cuadro Comparativo de precios ofertados correspondiente a la oferta que dio cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial.-

**QUE,** en virtud a la Res. DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003", cuyo Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/2003; se procedió al análisis de los precios ofertados, conforme a la siguiente tabla:----------

Rosalinda Guerra
Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARAGUARÍ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

**RESOLUCIÓN Nº.....29...../2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 423999**

| OFERENTE | SOLICITUD | Ítems | Descripción | Precios Referenciales de la Convocante | Precio Ofertado | Variación Porcentual >15% o <25% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BRITAM S.A. | Por Nota Nº 48/2023, se solicitó la composición de cada uno de los ítems ofertados cuyos precios exceden los rangos establecidos en el Art. 4° de la Res. DNCP Nº 1890/2020. | 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA (EQUIPOS CHILLER) - Limpieza de las serpentinas del condensador - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 1.330.000 | 550.000 | -58,65% |
| | | 11 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA (EQUIPOS CHILLER) - Limpieza general de los equipos - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 2.100.000 | 910.000 | -56,67% |
| | | 58 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA (EQUIPOS CHILLER) - Mano de obra de reparación de compresor - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 28.996.000 | 9.000.000 | -68,96% |
| | | 160 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - FAN COILS - Mano de obra de Provisión y cambio de filtro de aire - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 25.000 | 30.000 | 20,00% |
| | | 248 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PANEL DE MANDO - Mano de obra de Provisión y cambio de luces señalizadores led - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 31.000 | 40.000 | 29,03% |
| | | 250 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PANEL DE MANDO - Mano de obra de Provisión y cambio de llaves selectoras de mando - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 22.000 | 30.000 | 36,36% |
| | | 262 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - EQUIPOS SPLIT - Mano de obra de Reposición del ruleman de turbina del expansor - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 32.000 | 40.000 | 25,00% |
| | | 314 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - EQUIPOS SPLIT - JUZGADOS - Mano de obra de Reposición del ruleman de turbina del expansor - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 32.000 | 40.000 | 25,00% |

PODER JUDICIAL 1ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Cuevas
Miembro Tribunal de Apelaciones

**RESOLUCIÓN Nº.....29...../2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 423999**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BRITAM S.A. | Por Nota Nº 48/2023, se solicitó la composición de cada uno de los ítems ofertados cuyos precios exceden los rangos establecidos en el Art. 4° de la Res. DNCP Nº 1890/2020. | 318 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - EQUIPOS SPLIT - JUZGADOS - Mano de obra de Reposición del ruleman del motor del condensador - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 43.000 | 50.000 | 16,28% |
| | | 330 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - EQUIPOS SPLIT - JUZGADOS - Mano de obra de Provisión y cambio del compresor de 24.000 BTU - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 1.575.000 | 580.000 | -63,17% |
| | | 334 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - EQUIPOS SPLIT - JUZGADOS - Mano de obra de Provisión y cambio de termostato (control remoto) - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 32.000 | 40.000 | 25,00% |
| | | 383 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ACONDICIONADOR DE AIRE CENTRAL - Mano de obra Provisión y colocación de aislante térmico para cañería de cobre de3/4" por metro - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 24.000 | 30.000 | 25,00% |
| | | 385 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ACONDICIONADOR DE AIRE CENTRAL - Mano de obra Provisión y cambio de cañería de cobre de 3/4" por metro - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 32.000 | 40.000 | 25,00% |
| | | 394 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ACONDICIONADOR DE AIRE CENTRAL - Detección de pérdida de gas - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 33.900 | 40.000 | 17,99% |
| | | 472 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ACONDICIONADOR DE AIRE CENTRAL - Provisión y cambio de serpentina de condensador de 120.000 BTU/H - (Mantenimiento/Reparación de aire acondicionado) | 10.500.000 | 12.500.000 | 19,05% |

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dra. Rosalinda Greens
Miembro Tribunal de Apelaciones

**RESOLUCIÓN Nº 29/2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 423999**

**QUE,** el oferente ha dado respuesta de la composición detallada de los precios ofertados de los ítems solicitados en tiempo y forma; los mismos se componen de material, mano de obra, traslado, beneficio y total.----------

**QUE,** *se aclara que los precios publicados en las convocatorias son solo referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio). Sin embargo, son los competidores (oferentes) los que finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad; y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país, sino también de la región.* Por otra parte, se concluye que la diferencia arrojada tras las comparaciones entre los precios referenciales de la Convocante y los cotizados por el Oferente **BRITAM S.A.**, estos se encuentran dentro de los márgenes razonables y no afecta la Ejecución del Contrato, ni afecta el alcance y la calidad de los bienes/servicios, ni limitan, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante.----------

**QUE,** el Comité Evaluador procedió al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **BRITAM S.A.**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, y Capacidad Técnica; concluyendo que la precitada firma cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados en las Bases Concursales.----------

**QUE,** la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la propuesta presentada por la firma **BRITAM S.A.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones (Art. 60 del Decreto Nº 2992/2019). Como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal, elevó a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, la correspondiente propuesta de adjudicación.----------

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Oferta;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º: ADJUDICAR**, a la firma **BRITAM S.A.** con **RUC Nº 80008970-7**; por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)** y un monto máximo de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**; conforme a los precios unitarios ofertados; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

**Artículo 2º: ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

PODER JUDICIAL 10º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARAGUARÍ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Cuevas
Miembro Tribunal de Apelaciones

**RESOLUCIÓN Nº 29/2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PAC Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 423999**

**Artículo 3º:** **DESIGNAR**, como Administrador del Contrato respectivo a la Arq. María Sol Moreno Jefa de la sección de Obras Civiles, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

**Artículo 4º:** **AUTORIZAR**, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas.----------

**Artículo 5º:** **ANOTAR**, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Abog. Rosalinda Guens.
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL ★ 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN